

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

MENSAJE N° 02

USHUAIA, 31 AGO 2020

SEÑORA PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi condición de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de someter a consideración del Honorable Cuerpo Legislativo que Ud. preside, el Proyecto de Ley de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Pública Provincial para el Ejercicio fiscal 2021.

Al respecto, vale destacarse, en primer lugar, que la presentación en el día de la fecha, cumple con los términos previstos por el artículo 67 de la Constitución Provincial, en cuanto establece que el Poder Ejecutivo remitirá el Proyecto de Ley de Presupuesto General de la Provincia a la Legislatura antes del 31 de agosto de cada año.

Asimismo, ello se condice con lo previsto por el artículo 135, inciso 8. de nuestra Carta Magna provincial, en virtud del cual es deber constitucional de este Poder Ejecutivo traer a consideración de la Legislatura el Proyecto de Ley de Presupuesto que regirá para el próximo Ejercicio, a efectos de su análisis y aprobación.

Por su parte, se recuerda que la aprobación o rechazo del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el período siguiente es atribución exclusiva de la Legislatura Provincial, de acuerdo con lo previsto por el artículo 105, inciso 16. de la Constitución Provincial.

Asimismo, se informa que el Poder Ejecutivo sólo consolida la información remitida por los Poderes Legislativo y Judicial, atento a que estos, por expresa manda constitucional, elaboran sus propios presupuestos de acuerdo con lo previsto por los artículos 105, inciso 2. y 156, inciso 7. de la Constitución Provincial, respectivamente.

Vale poner de manifiesto, que, en la elaboración del presente proyecto de Ley de Presupuesto, se han seguido los lineamientos previstos por la Ley Provincial N° 495 de Administración Financiera y Sistemas de Control del Sector Público Provincial, Capítulo II, Secciones I y II, como así también se ha tenido en consideración las disposiciones de la Ley Nacional N° 25.917, a la cual nuestra Provincia adhirió mediante la Ley Provincial N° 694.

En tal sentido, se advierte que se han seguido las pautas previstas por

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

G. T. F.



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

la citada Ley Provincial N° 495 en orden a la elaboración anual del presupuesto, poniendo en cabeza de las áreas técnicas dependientes del Ministerio de Finanzas Públicas la coordinación del proceso de formulación del presupuesto, la asignación de responsables y determinación de plazos a cumplir en base al cronograma previsto con debida anticipación.

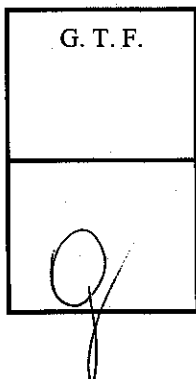
Así cada área del Ejecutivo, en base al cronograma establecido por la Subsecretaría de Planificación Presupuestaria, dependiente de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Finanzas Públicas, ha compartido a la Dirección General de Presupuesto, organismo con competencia técnica en la materia, sus respectivos anteproyectos de presupuesto, de acuerdo con los lineamientos suministrados por ésta última, la cual, en base a dichos instrumentos y practicando las correcciones pertinentes, ha elaborado el presente Proyecto de Ley que aquí se pone a consideración.

A ello corresponde agregar, que, en cuanto a su contenido, el proyecto de ley presentado cumple con los términos de lo previsto por el artículo 25 de la citada Ley Provincial N° 495, en tanto incluye, las siguientes informaciones:

- a) Presupuesto de recursos de la Administración central y de cada uno de los organismos descentralizados, clasificados por rubro;
- b) presupuesto de gastos de cada una de las jurisdicciones y de cada organismo descentralizado, identificando objetivos y programas; incluyendo los créditos presupuestarios hasta el nivel de inciso;
- c) resultados de la cuenta corriente y de capital para la Administración Central, para cada organismo descentralizado y para el total de la Administración Provincial;
- d) deuda pública del Estado Provincial, clasificada por tipo y carácter del titular.

Por su parte, vale tener presente que, como parte el proceso integral de elaboración del presupuesto anual, la citada Ley de Administración Financiera, también manda a la confección del presente mensaje, el cual, según los términos de lo previsto por el artículo 26 de la citada norma, debe acompañar el proyecto de ley de presupuesto.

En dicho sentido, se advierte que el presente mensaje, siguiendo los lineamientos establecidos por la Ley Provincial N° 495, contiene una relación de los objetivos que se propone alcanzar y las explicaciones de la metodología utilizada para las estimaciones de recursos y para la determinación de las autorizaciones para gastar, así como las demás informaciones y elementos de juicio que este Ejecutivo estima oportuno poner en



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

consideración del Cuerpo Legislativo.

Resulta menester destacar el nivel de relevancia que la presentación de este documento tiene en el marco del proceso presupuestario en curso, por cuanto refleja de forma resumida la política del Gobierno programada para el año próximo. Ello, a pesar de las dificultades para estimación de los agregados y variables macroeconómicas, siendo que recién habrán de conocerse las estimaciones nacionales, de gran preponderancia para el conjunto de las provincias, el 15 de septiembre cuando el Gobierno Nacional presente el proyecto de presupuesto 2021 para el Sector Público Nacional No Financiero al Congreso de la Nación.

Haciendo dicha advertencia, es preciso reconocer las limitaciones del caso en lo que hace al contexto macroeconómico y las proyecciones de las variables económicas globales, con los reparos pertinentes de acuerdo a la actual coyuntura, el comportamiento cíclico de las finanzas públicas, amén de tener ciertos parámetros claros respecto a la política presupuestaria, las proyecciones de recursos provinciales, los gastos tributarios, las prioridades en los gastos, el uso del crédito público y el servicio de la deuda, las relaciones financieras con la Nación y los acreedores externos, las características económicas (recursos, gastos, resultados y financiamiento) y funcionales (servicios sociales, económicos, seguridad, de administración gubernamental) del presupuesto de la Administración Provincial, entre otros aspectos.

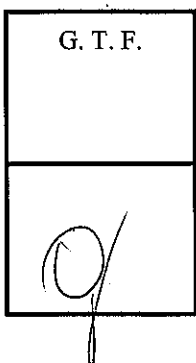
Se trata, en efecto, del esfuerzo metodológico planteado por el Ejecutivo de relacionar los gastos a autorizar con los recursos que se prevén percibir, en base al Programa General de Gobierno, que el presupuesto presentado debe necesariamente reflejar.

Se aclara, previo a continuar, que el presente proyecto de Ley y sus planillas anexas han sido remitidas, asimismo, en formato digital.

Por ello, en base a lo expuesto, se entiende pertinente estructurar el presente mensaje, de acuerdo con la atención de los siguientes puntos:

IMPORTANCIA INSTITUCIONAL DEL PRESUPUESTO COMO HERRAMIENTA DE GESTIÓN Y CONTROL.

El Presupuesto General es el instrumento que vincula los objetivos de gestión pública con los recursos. Bajo dicha perspectiva, se constituye en la herramienta central para la planificación e implementación de las políticas públicas de un Estado, en la medida que refleja el rumbo general del gobierno y las líneas de acción prioritarias seguidas por este. En este sentido, entendemos que el presupuesto debe expresar con precisión los lineamientos del Gobierno y traducirse en las asignaciones presupuestarias otorgadas a los



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

programas y acciones mediante los cuales se provee bienes y servicios a nuestra comunidad.

Ante todo, entendido como una herramienta de política pública, por cuanto casi no existen finalidades públicas que no requieran para su alcance de la ejecución de acciones que derivan en transacciones económicas y financieras, las cuales son volcadas oportuna y sistemáticamente en el presupuesto.

De esta concepción ha surgido la idea respecto a que el presupuesto es la expresión, en términos financieros, de lo que el gobierno pretende llevar a cabo en un período determinado, por regla general, un año. Sin embargo, en su concepción moderna, el presupuesto adquiere un carácter más integral, y ya no se concibe sólo como la expresión financiera del programa de gobierno, sino como una herramienta más amplia y explícita del mismo. Se constituye, así, en un instrumento útil para la programación económica y social.


En resumen, se trata de una herramienta fundamental para la gestión de Gobierno, que brinda además previsibilidad para el resto de los actores económicos; mientras que, desde la perspectiva de la transparencia, ofrece la posibilidad de llevar adelante una más efectiva acción de control sobre la gestión de Gobierno, a partir del monitoreo y evaluación del gasto ejecutado.

Ahora bien, entendiendo que los aspectos teóricos abordados precedentemente son del conocimiento de los miembros del cuerpo legislativo, dicha tarea introductoria no ha tenido otra razón, que el de ponderar, desde la perspectiva de este Ejecutivo, la importancia fundamental que reviste para el conjunto de la ciudadanía de la Provincia y de las Instituciones que la representan y guardan, el contar para el próximo año 2021 con un presupuesto que sea el reflejo de la voluntad concertada de todos los actores institucionales, y de atender prioritariamente las necesidades más urgentes de nuestros vecinos, en el marco de un evento epidemiológico inédito e imprevisible, cuyos efectos sumamente negativos han condicionado fuertemente la orientación del gasto para el próximo año, sin perjuicio de haber barrido, asimismo, toda la base diagnóstica con la que se contaba para la programación de la gestión de Gobierno estimada al inicio del año en curso.

Asimismo, se considera conveniente poner bajo consideración del conjunto de los miembros del cuerpo legislativo, que el presente proyecto de presupuesto tiene por fin cumplir por sobre todo con la máxima constitucional sobre la fecha de su presentación, advirtiendo que el mismo ha de ser enriquecido una vez presentadas las previsiones nacionales para el año venidero.

Por otro lado, cabe destacarse en este sentido, que la Provincia precisa de un presupuesto aprobado para el ejercicio 2021, ya que de no ser así sumaría por tercer año consecutivo una reconducción del aprobado por la Ley Provincial N° 1191, siguiendo los

G. T. F.



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

lineamientos establecidos por el artículo 27 de la Ley Provincial N° 495.

Se estima que, en el marco del presente contexto marcado transversalmente por la emergencia sanitaria declarada a consecuencia del nuevo Coronavirus COVID-19, se encontrará el entendimiento preciso entre los Poderes Ejecutivo y Legislativo en torno a la aprobación del proyecto de presupuesto, de modo tal de fortalecer la confianza ciudadana en el funcionamiento de sus Instituciones republicanas. Más aún cuando, en efecto, una adecuada evaluación de la percepción de la sensibilidad colectiva, nos indica que la sociedad fueguina manda y requiere que se afiance la cultura del consenso, de modo que el conjunto de sus representantes logre superar sus diferencias en pos del compromiso por alcanzar fines de mayor orden colectivo y comunitario.

A consecuencia de ello, este Ejecutivo ha elaborado para el año 2021 un proyecto de Presupuesto, que estima ser la respuesta razonable a los desafíos impuestos por un evento epidemiológico disruptivo, de características inéditas por sus alcances globales y efectos multidimensionales, con el cual atender de forma adecuada las necesidades que la sociedad fueguina demandará para el año próximo.

En línea con ello, la presentación aquí efectuada busca promover el diálogo social responsable en torno al diseño de la herramienta de gestión que resulte más efectiva para contrarrestar los efectos de la pandemia y permita la recuperación económica, en el marco de una coyuntura de extrema complejidad desde el punto de vista presupuestario, que reduce sensiblemente el margen de maniobra para el diseño de un presupuesto equilibrado, austero y superavitario.

Sin perjuicio de ello, se estima que el trabajo realizado, producto de una combinación razonable, prudente y mesurada, entre la pericia técnica de los equipos profesionales de la Administración y la ponderación de las necesidades más urgentes relevadas por la conducción política de las diversas áreas del Gobierno, refleja el empeño por el cumplimiento con los objetivos que la sociedad demanda ante la compleja coyuntura que se vislumbra para el año próximo. En dicho orden, se aspira que su tratamiento y aprobación por el Cuerpo Legislativo en pleno resulte ser un mensaje de concordia, de dialogo y búsqueda del consenso de cara a la sociedad, que refleje la madurez institucional alcanzada en el marco del tránsito por el treinta aniversario de nuestra vida como Estado autónomo.

A continuación, previo a adentrarnos en el análisis de los principales lineamientos de la política presupuestaria para el año 2021, resulta preciso poner en contexto esta propuesta formulada por el Ejecutivo, en torno a la declaración de la pandemia por el nuevo Coronavirus COVID-19.

G. T. F.



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

02

**CONTEXTO INTERNACIONAL, NACIONAL Y LOCAL SIGNADO POR UN
EVENTO IMPREVISTO.**

Como bien sabemos, la composición cuantitativa y cualitativa del presupuesto provincial está incidida por un conjunto de variables que se relacionan con aspectos que pueden ser dirigidos o regulados desde el ámbito interno de nuestra Jurisdicción, pero es el contexto general de la economía del país y el comportamiento de la economía mundial quienes orquestan el ritmo al cual se adaptan las políticas públicas. Entendiendo, claramente, que destaca en la economía local el peso del régimen de promoción económica y fiscal (Ley Nacional N° 19.640), la actividad turística y la producción de hidrocarburos.

En este sentido, es por demás evidente lo expresado a partir de lo ocurrido el 11 de marzo del año en curso, cuando la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) declaró al brote del nuevo Coronavirus COVID-19 como una pandemia, luego de que el número de personas infectadas por COVID-19 a nivel global llegara a 118.554, y el número de muertes a 4.281, afectando hasta dicho momento a 110 países.

A ello, le siguió la declaración de la emergencia sanitaria por el término de un año de parte del Gobierno Nacional, a través del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/20. Medida al que el Gobierno Provincial adhirió, haciendo lo propio a nivel local, por medio del dictado del Decreto Provincial N° 465/20.

Ante dicho cuadro epidemiológico complejo, y sin contar con un tratamiento terapéutico efectivo científicamente comprobado y avalado por las intuiciones con reconocimiento oficial en la materia, la recomendación de los expertos fue clara desde un principio en orden a la necesidad de evitar la propagación del virus a través de medidas de aislamiento que corten súbitamente la circulación de las personas, de modo que permitan alentar el ritmo de los contagios, reforzar los sistemas sanitarios y mitigar el impacto de la pandemia.

Siguiendo el consejo de los expertos, este Poder Ejecutivo inicio tempranamente, advertido por el alto grado de vulnerabilidad de su sistema sanitario y funerario y la condición insular del distrito, un complejo de medidas preventivas vinculadas a los servicios que presta la Administración Pública a fin de evitar la concurrencia de los trabajadores a sus estaciones de trabajo, como así también se dispuso el cese del dictado de clases en modalidad presencial en todos los establecimientos educativos de la Provincia, de gestión estatal y de gestión privada, con el fin de evitar la propagación del nuevo Coronavirus COVID-19 (cfr. Dto. Prov. N° 467/20).

Seguidamente, y ante la insuficiencia de dicha medida para garantizar el cese del incremento en la circulación del virus, y visto el cuadro de situación epidemiológica y

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

G. T. F.



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

02

de colapso del sistema sanitario y funerario que presentaban los países que a dicho tiempo eran foco de la epidemia, el Gobierno estimó necesario incrementar las políticas activas de prevención, por lo que, a través del dictado del Decreto Provincial N° 468/20, aprobó el "PROTOCOLO DE CUARENTENA PARA LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR", hasta el 31 de marzo de 2020.

A los pocos días de implementada dicha medida, el Gobierno Nacional, con el fin de proteger la salud pública, hizo lo propio, y dispuso, a través del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/20, el confinamiento social preventivo y obligatorio para toda la población de la República Argentina, cuya duración regiría entre el 20 de marzo de 2020 y el 31 de marzo de 2020, inclusive, pudiéndose prorrogar este plazo por el tiempo que se considere necesario.

Desde entonces, por recomendación de los expertos y ante la persistencia del cuadro epidemiológico grave que presenta la pandemia por COVID-19, debido a su alto nivel de contagio y fuerte grado de letalidad sobre la población adulta y con enfermedades preexistentes, sin contar a la fecha con un tratamiento terapéutico efectivo, las medidas de confinamiento social, preventivo y obligatorio han seguido prorrogándose a nivel nacional y local, alternándose con fases atemperadas de aislamiento social, preventivo y obligatorio, dependiendo del cuadro epidemiológico que presente cada localidad o región, siempre bajo el estricto cumplimiento de protocolos, que incluyen cuidados de higiene estrictos, uso de tapabocas, higiene de manos con soluciones alcoholadas, distanciamiento social obligatorio, dispositivos de preservación de los espacios, reducción obligatoria de las aglomeraciones, entre otras.

Así, hasta el momento, fueron dictados a nivel local las siguientes medidas: Decretos Provinciales N° 467/20, N° 468/20, N° 524/20, N° 536/20, N° 587/20, N° 622/20, N° 645/20, N° 467/20, N° 468/20, N° 524/20, N° 536/20, N° 587/20, N° 622/20, N° 645/20, N° 793/20, N° 880/20, N° 967/20, N° 1023/20, N° 1024/20, N° 1044/20, N° 1063/20, N° 1104/20, N° 1144/20, 1189/20 y N° 1190/20.

Si bien, a principios de este año, la lista de desafíos para nuestra Provincia incluía los retos vinculados al ordenamiento de las finanzas públicas, el fortalecimiento de nuestra infraestructura básica y productiva (camino, puertos, energía, telecomunicaciones, hidrocarburos), la recuperación del salario público y la recomposición del deteriorado vínculo con los servidores públicos provinciales, la reactivación de la actividad económica local vinculada a la mejora en la dinámica del consumo, el rediseño de nuestra estrategia productiva y de desarrollo, la planificación urbana y reordenamiento territorial de nuestros distritos, el fortalecimiento de nuestra red de asistencia a los grupos vulnerables, la ampliación y mejora de nuestro sistema público de gestión educativa y de salud, y la atención

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

G. T. F.

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

02

de nuestros problemas de financiamiento, entre otros, la irrupción de la emergencia sanitaria ha representado un giro drástico en orden a la línea de base sobre la cual establecer los lineamientos de la planificación pública.

Nadie imaginó que dos meses después el mundo enfrentaría una pandemia de una magnitud nunca vista, con consecuencias sanitarias, económicas y sociales sin precedentes. Se trata sin duda de un evento de carácter inédito y excepcional en su especie, cuyos efectos sumo mayores dificultades a las ya existentes.

Por empezar, se observa que los efectos de la pandemia se mueven en dos dimensiones claramente definidas. Por un lado, el frente epidemiológico que pone en crisis el sistema sanitario, debido a los mayores esfuerzos financieros y en términos de las capacidades organizativas de la gestión estatal, que exige lograr una readaptación vertiginosa de la infraestructura sanitaria pública disponible y del capital humano crítico afectado a ella. A ello, se suma, por otra parte, la repercusión de los efectos de la pandemia en el orden económico. Como se advirtió, la falta a la fecha, de un tratamiento terapéutico efectivo contra el virus, ha obligado al Estado, en aras de preservar la salud de la población, valor humano supremo, a adoptar medidas de confinamiento social, preventivo y obligatorio o su fase atemperada de distanciamiento social, preventivo y obligatorio, bajo estrictos protocolos, que interrumpen de forma abrupta, o al menos dificultan, la circulación de las personas, bienes y capitales, que son la base del dinamismo del ciclo económico.

Dan muestras de ello los principales indicadores económicos a nivel macro: en el primer trimestre de 2020 se registró una contracción anual del 5,4%, abarcando solo dos semanas de cuarentena, hacia el final de marzo. En abril, mes en que la cuarentena fue más estricta, el estimador mensual de actividad económica (EMAE) registró una contracción del 26,4% respecto al mismo mes del año anterior. Y a ello se suman otros indicadores de producción y consumo que apuntan en el mismo sentido. Por el lado de la producción, la construcción sufrió un desplome anual en abril del 75,6%, la industria manufacturera registró para el mismo mes una caída anual del 33,5%, con actividades como automóviles, producción metálica básica, textil y minerales no metálicos con derrumbes superiores al 65%. Por el lado del consumo, los lugares de concurrencia masiva como *shoppings* registraron caídas del 98%.

Inevitablemente las medidas de confinamiento social, preventivo y obligatorio afectaron sensiblemente la actividad económica de la Provincia, y ello era previsible. Siendo así, en momentos aciagos para la historia nacional y mundial, nada resulta comparable, y no puede haber autoridad, máxime bajo un régimen democrático y republicano, que pueda promover la protección del patrimonio por sobre la vida de un ciudadano.

Claramente, se ha producido una profundización súbita de la recesión

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

G. T. F.



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

que nos afectaba, dándose una reducción drástica de la facturación de las empresas, la comercialización de bienes y servicios, el ingreso económico del trabajo autónomo y la percepción de remuneración del asalariado, como así también de cualquier otra fuente de generación de ingresos en general que contribuya al crecimiento de la economía.

El párate abrupto en el nivel de la demanda a escala mundial y nacional ha afectado fuertemente a nuestra industria que emplea a un sector importante de nuestra población. Ello, sumado a las medidas de aislamiento, ha repercutido sensiblemente en el consumo local sumando mayores dificultades al cumplimiento de los compromisos de los comerciantes para con los proveedores, el Estado y sus empleados, atemperado por la ayuda oficial Nacional y del Gobierno Provincial, y afectado, en consecuencia, la cadena de pagos de las obligaciones generadas en el circuito económico local.

Sin duda, otro sector gravemente afectado por esta crisis y que amerita una consideración particular, es nuestra actividad turística, hotelera y gastronómica fuertemente vinculada al tráfico aéreo, marítimo y terrestre, súbitamente interrumpido como parte de las medidas preventivas para evitar la propagación de la pandemia. Estos sectores, por la esencial naturaleza de las medidas adoptadas en relación con la actividad desplegada, no encuentran un horizonte cierto de recuperación.

Asimismo, la emergencia también ha repercutido negativamente sobre el sector hidrocarburífero al desplomar la demanda de combustibles. Ello ha provocado la caída de los niveles de producción, lo cual sumado a la caída del precio internacional del petróleo y a la rotura de la monoboya de la terminal marítima Cruz del Sur desde septiembre de 2019 -que recientemente ha vuelto a operar-, ha impactado adversamente sobre los recursos percibidos en concepto de regalías y como consecuencia sobre la posibilidad de atender los compromisos asumidos por el endeudamiento externo realizado en 2017.

Por su parte, en el marco de dicho contexto grave, la emergencia sanitaria declarada hizo necesario fortalecer los recursos destinados a las áreas de salud y seguridad, por cuanto, en el actual marco de situación, dichos sectores prestan servicios esenciales que revisten mayor criticidad para el funcionamiento del aparato público. Asimismo, todo ello ha extenuado al Tesoro Provincial, ya que al mismo tiempo en que el Gobierno Provincial debe asistir con mayores recursos a las áreas mencionadas para una atención adecuada de la emergencia, con especial epicentro en la alimentación, abrigo y atención médica de la población vulnerable, sufre la baja abrupta de la recaudación tributaria debido al descenso súbito de la actividad económica.

Así las cosas, lo que se evidencio sobre manera en el contexto hasta aquí descripto fue que la arquitectura financiera de la Provincia se asienta sobre bases endebles, y las rigideces presupuestarias son elevadas. Lo que no obstó a que ante el cuadro de *"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"*

G. T. F.



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

situación que se presentara en lo económico -inédito y excepcional- no se actuara de manera urgente a través de la adopción de medidas razonables, oportunas, solidarias y excepcionales que resguarden el interés general.

En consonancia con lo expuesto, los ejes que orientaron el gasto público fueron: sostener el sendero de recuperación del salario de los servidores públicos, sostener los programas de asistencia social vigentes y ampliar su magnitud, cumplir con los compromisos asumidos respecto a las remesas de coparticipación a los Municipios, y continuar con la prestación de los servicios esenciales a cargo del Estado Provincial.

Respecto a lo primero, se debe destacar que, iniciada nuestra gestión de Gobierno, a fines del mes de enero se iniciaron las mesas paritarias a efectos de retomar a través del diálogo maduro entre los representantes del Estado empleador y los representantes de los servidores públicos la discusión del salario. Así, llegados al mes de marzo y previo al estallido de la pandemia de COVID-19 se habían alcanzado acuerdos con los representantes del escalafón docente; el escalafón del personal de administrativo, técnico, obrero, de maestranza y de servicios; el escalafón sanitario; el escalafón de seguridad, y de diversos organismos descentralizados. Estableciéndose un nuevo salario mínimo de \$ 30.000.

Asimismo, durante los meses en que se llevaron adelante las mesas de tratamiento del salario, se abonó una suma fija remunerativa en forma escalonada (entre \$ 8.640-\$ 6.150) a todos los trabajadores del Estado Provincial, entendiéndose que quién mayor suma debía percibir era quien peor situado en la escala salarial se encontraba. Ello representó al momento aquel más de \$ 330 millones.

Esencial resultó elevar el salario docente, logrando en primer lugar la democratización de este, procurando que cada docente fueguino percibiese la misma suma por el cargo que tuviese (cargo testigo maestro de grado \$ 25.000 neto de cargas sociales). En segundo lugar, se logró acordar posteriormente un aumento salarial a todos los docentes fueguinos, de todos los niveles, incrementando el salario mínimo del maestro de grado a \$ 30.000 neto de cargas sociales, eliminando a su vez diversos ítems distorsivos. Gracias a esto, acorde al objetivo propuesto, el día 2 de marzo se dio el inicio de clases en todas las escuelas e instituciones educativas de la provincia, acudiendo a clases más de 53.000 estudiantes. Avanzándose posteriormente en la mejora de las condiciones de salubridad e higiene de los edificios escolares.

Por otro lado, en los meses previos al estallido de la pandemia debimos afrontar obligaciones del año 2019 y anteriores, por la suma aproximada de \$ 2.800 millones, siendo los compromisos pendientes más importantes contribuciones patronales, recursos coparticipables a los Municipios, subsidios de diverso tipo y transferencias a los Poderes del Estado y Organismos Provinciales. Asimismo, el 17 de enero se debió afrontar el pago de un

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

G. T. F.



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

02

nuevo servicio de la deuda externa provincial por el título público Tierra del Fuego 2027 por la suma de U\$S 9.139.375 (\$ 548.362.500).

Respecto de las transferencias a los Municipios, en particular se trabajó de manera acorde con el Municipio de Tolhuin de forma tal que pudiese cumplir con sus principales obligaciones a través de las transferencias por coparticipación de recursos provinciales y nacionales que le corresponden, sin tener que recurrir en forma asidua a anticipos de coparticipación. Por su parte, en relación con los Municipios de Río Grande y Ushuaia durante el mes de enero se transfirieron \$ 332 millones y \$ 333 millones respectivamente, pendientes del ejercicio 2019. Procurándose luego cumplir con un cronograma de transferencias regular, a punto tal que al día 28 de agosto se había transferido en conjunto a ambos Municipios la suma de \$ 4.802 millones en concepto de recursos coparticipables, más la cancelación de deuda tributaria por la suma de \$ 33 millones al Municipio de Ushuaia, y \$ 21 millones al Municipio de Río Grande. Sumando los fondos coparticipables y las sumas transferidas por cancelación de deudas tributarias, los Municipios de la Provincia han recibido al 28 de agosto del corriente año \$ 5.206.880.201,26.

Como ya se ha dicho, declarada la emergencia sanitaria por el virus COVID-19 en el mes de marzo se trocaron los planes para el ejercicio y debieron concentrarse los esfuerzos en lo que se consideró prioritario. En ese sentido, en materia salarial se cumplió la pauta salarial acordada para el escalafón seguridad y sanitario. Reconociendo el enorme esfuerzo realizado por las fuerzas de seguridad y agentes del sistema sanitario público en el cuidado y combate frente al virus. Sin embargo, al conjunto de los demás trabajadores de la administración se les informó con gran pesar la imposibilidad de afrontar los aumentos salariales en su totalidad, pero la continuidad del pago de la suma fija remunerativa que hasta la fecha se liquidaba, que en gran medida representaba hasta el 70% de los aumentos acordados y en muchos casos superaba ello. Así las cosas, se suspendieron los aumentos por 60 días, cuestión que por obligada estrechez de las finanzas provinciales debió ser prorrogada.

Por otra parte, se continuó asegurando el pago de los principales programas asistenciales: Red Solidaria (RED-SOL), el subsidio al gas envasado, la tarjeta social, el Fondo de Atención a personas (Ley N° 956), el Programa "Llego el Gas", el Programa de Entrenamiento Laboral (PEL), los subsidios del PROG.RE.SO, el Programa Sostener Trabajo, el Régimen Único de Pensiones Especiales (R.U.P.E), la Pensión Fueguina de Arraigo, y la Pensión de Veteranos de Guerra (Ley N° 711). A la fecha, en conjunto por dichos programas se han afrontado gastos por la suma de \$ 2.530 millones, a lo cual debe adicionarse más de \$ 350 millones por aportes a las instituciones educativas de gestión privada. Comparado con el mes de agosto del año 2019, la asistencia brindada por el Gobierno

G. T. F.



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

02

Provincial casi se ha duplicado (86% de incremento).

Tomando en consideración los renglones más importantes de las transferencias corrientes, cabe destacarse en materia de asistencia y promoción social que producto de las bajas temperaturas y debido al aislamiento preventivo con que han debido cumplir las familias, durante abril se atendió a 8000 familias con 350 Kg de gas envasado (110 kilos adicionales a lo estipulado en etapa de verano), con un costo mensual total de \$ 154 millones que debieron afrontarse con recursos propios. A lo cual debió adicionarse los importes correspondientes al transporte del producto desde Bahía Blanca por no poder abastecer la demanda con la producción local (\$ 82 millones a la fecha). Por otro lado, en el mes de julio por la ola polar que azotó a la ciudad de Río Grande se adicionaron 60 kgs subsidiados a 1.200 familias.

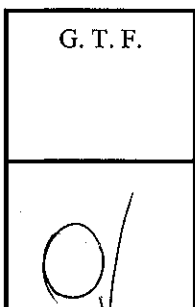
Además, a través del programa asistencial más importante de la Provincia (RED-SOL) se ha acompañado a 16 mil personas, destinándose más de 64 millones de pesos mensuales. Ello producto del gran estado de vulnerabilidad en que se encuentran muchas familias fueguinas, particularmente aquellas que se encuentran en el sector autónomo no asalariado que, por causa del descenso abrupto de la actividad económica y las medidas sanitarias adoptadas para preservar la salud de la población, se han visto en la imposibilidad de desempeñar cualquier tipo de actividad productiva por cuenta propia y procurarse un ingreso.

En este sentido, es preciso señalar que se adiciona a los programas mencionados la asistencia alimentaria a niños que asisten a comedores escolares, así como a familias de nuestra comunidad con escasos ingresos. Desde la Oficina Provincial de Contrataciones (OPC) se han adquirido en lo que va del año más de \$ 455 millones en alimentos para atender a más de 20 mil familias. A la fecha se han entregado 236 mil módulos alimentarios, lo que ha significado 306 mil kilos de carne, 519 mil kilos de pollo, 72 mil kilos de pan, 1,1 millón de kilos de frutas y verduras, 943 mil kilos de alimentos no perecederos, 134 mil kilos de leche en polvo, y 146 litros de leche líquida descremada.

Por otro lado, es necesario hacer saber que se ha realizado un incremento en tres tramos del valor de las pensiones R.U.P.E destinadas a personas con discapacidad y ancianos, el cual al cierre del ejercicio 2019 se encontraba en \$ 20.249,24. El primer incremento se realizó en el mes de abril en un 15% (\$ 3.037,39), el segundo incremento se realizó en mayo (\$ 3.000) y el último en junio (\$ 3.000). De esta forma, el valor hoy es de \$ 29.286,63, habiéndose incrementado un 44,6%, y alcanzando a 1.800 personas.

Llegados hasta aquí, pensar las acciones de Gobierno para el año siguiente obliga a imaginar un escenario post pandemia centrado en la recuperación económica, con la política fiscal como promotor de esta. Sin embargo, previo a ello es preciso reconocer la enorme rigidez del presupuesto provincial y las restricciones que inevitablemente

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

02

se afrontan. Los grados de libertad para diseñar medidas ejecutivas se encuentran limitadas por la escasez de fuentes de financiamiento, lo cual implica que necesariamente la ejecución de las medidas pase prioritariamente por aquellas que mayores eslabonamientos generen en la economía local.

Ahora bien, sin perjuicio del cuadro de incertidumbre y ciertamente complejo que se avizora para el año próximo, lo que resulta una certeza, aun bajo la borrasca de un futuro indescifrable, es que la epidemia causada por el virus COVID-19 tendrá en la Argentina y en nuestra Provincia, un impacto multidimensional. Claramente, no será homogéneo; por cuanto dependerá tanto del estado previo a la pandemia en que revista cada actor y de la propia capacidad y resiliencia de cada uno de los involucrados, como del apoyo que se les brinde desde el mismo Estado, y del compromiso solidario de los más diversos partícipes del desarrollo sostenible con los que cuenta la sociedad.

La experiencia acumulada evidencia que los efectos de la actual crisis trascenderán el período estrictamente dispuesto por la emergencia sanitaria. Afectando, por un término temporal indefinido, el funcionamiento de la Administración Pública, bajo un nuevo paradigma de trabajo y un incremento sostenido de la actividad estatal en la implementación de políticas públicas activas de asistencia al sector privado y a la población bajo condición de vulnerabilidad. Por lo que resultará indispensable, por empezar, propiciar el incremento de la dotación de personal estatal que revista bajo el régimen de estabilidad afectado al desempeño de diversas tareas administrativas, técnico operativas y profesionales. Amén de contar con herramientas e instrumentos de labor que le permitan una gestión dinámica, moderna, flexible, ágil y a la altura de la imperiosidad con que se precisa que actúe.

En dicho sentido, el proyecto presentado ha sido diseñado teniendo en cuenta fundamentalmente que la pandemia provocada por el virus COVID-19 tiene un impacto transversal, socioeconómico y ambiental, así como efectos en los derechos humanos, que obliga a recalcular cualquier plan de desarrollo sostenible, reevaluar prioridades y reasignar recursos. Por ello se entiende, que en esta oportunidad el presupuesto más que nunca, antes que el Programa de un Gobierno, vale ser pensado como una herramienta de gestión al servicio de la defensa de la sociedad fueguina que coadyuve a enfrentar de forma anticipada los desafíos para el año próximo.

La elaboración de este presupuesto ha tenido en cuenta una evaluación preventiva de las vulnerabilidades que podrían afectar a la situación de los derechos humanos de los habitantes de la Provincia, ante los efectos que en el transcurso de este cuadro de emergencia los efectores han venido diagnosticando, y que sin duda requerirá de respuestas multidimensionales, coordinadas, que den paso a una recuperación integral de todos los

G. T. F.



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

sectores de la economía local, con especial énfasis en la atención de las poblaciones en situaciones de mayor vulnerabilidad.

Por ello, como se observará en la descripción de los puntos siguientes, se ha diseñado un presupuesto anual que se entiende razonable, justo y oportuno, proporcional a la finalidad perseguida por el Ejecutivo, de anticipar la atención de los efectos que la crisis desatada tendrá sobre el conjunto de los actores que integran la sociedad fueguina y cuyo epicentro veremos en el transcurso del año entrante con toda su potencialidad desatada, tras la ciertamente probable salida del cuadro epidemiológico.

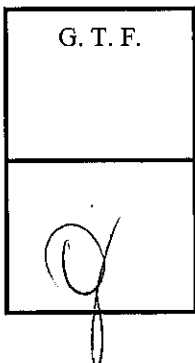
Por ello, en base a esta razonabilidad, se advierte que el proyecto presentado y puesto en consideración de la Legislatura, busca, principalmente compartir la visión sobre la dimensión que debiera alcanzar la actividad pública estatal para resolver los actuales problemas colectivos, afrontar los enormes desafíos por venir y la ineludible postura de no reducir ni un ápice políticas públicas que nos permitan progresar y superar la fragilidad institucional existente.

De esta forma, el Proyecto de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Pública Provincial presentado aquí, refleja el contexto signado por la incertidumbre y el desplome de la actividad económica producida por el evento COVID-19, que, si bien avizora para el año 2021 una probable recuperación del conjunto de variables que determinan el comportamiento de los recursos y gastos a atender, prevé la necesidad imperiosa de aumentar el nivel de agresividad de las políticas públicas desplegadas por el Gobierno, como parte de la estrategia que busque contener y prevenir los efectos de la crisis desatada por la emergencia sanitaria.

Asimismo, se enfatiza la necesidad de realizar un esfuerzo de asignación selectiva de los gastos primarios, preservando y ampliando los programas sociales de asistencia que han evidenciado mayor grado de efectividad para contener la situación de los grupos vulnerables, al igual de aumentar la potencia de todos los gastos destinados a educación, salud, seguridad y obra pública.

Por lo tanto, con el presente proyecto se procura consolidar la estrategia de intervención desplegada durante el transcurso de la pandemia de modo de garantizar la sustentabilidad de los ingresos del sector público y contribuir a dinamizar el consumo en el sector privado, bajo un criterio de máxima responsabilidad en el manejo de las finanzas públicas, que permita, en el largo plazo, retomar el camino de crecimiento esperado para la Provincia y una mayor estabilización de la situación económica y financiera sobre la cual asentar dicho crecimiento para el futuro, tal como se previó al inicio de la gestión.

El esfuerzo de una administración ordenada en el uso de los recursos públicos orientada a fortalecer las iniciativas públicas será una clara señal para los agentes



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

02

económicos de la firme decisión del Estado de acompañar el proceso de recuperación de la economía tras la salida de la pandemia, resultando el único marco de certidumbre que se puede brindar, ante la ausencia y desmoronamiento del resto de las referencias que hoy debiera otorgar el escenario internacional. Asimismo, será la razón sobre la cual se asentará la necesaria vinculación con el sector privado, que presto a recomponer rápidamente las condiciones económicas iniciales para un nuevo sendero de crecimiento económico, comprenda la necesidad de asociarse con el sector público con el fin de alcanzar los mismos objetivos.

LINEAMIENTOS GENERALES DE LA POLÍTICA PRESUPUESTARIA 2021.

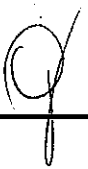
La Ley Provincial N° 495 de Administración Financiera y Sistemas de Control del Sector Público Provincial establece en el Capítulo II, Sección II, artículo N° 24 que el Poder Ejecutivo definirá las prioridades que enmarque la política presupuestaria en general y los proyectos o programas de inversiones públicas, en particular. Siendo así, el proyecto de presupuesto 2021 se asienta sobre el compromiso de la gestión con los siguientes pilares:

- La planificación del territorio,
- La responsabilidad en la administración de los recursos públicos,
- La transparencia de la gestión pública,
- La atención solidaria de las problemáticas comunes, y
- Una vocación de servicio dignificante de la administración pública.

Asimismo, demuestra el fuerte compromiso de este equipo de trabajo con todos los ciudadanos de la Provincia, y con los principios democráticos que nos han guiado desde el primer día de gobierno. Siempre ha sido nuestro norte lograr una mejor calidad de vida para todos, donde prime el respeto a la diversidad de opiniones, el reconocimiento al esfuerzo laboral, y la solidaridad con los menos favorecidos.

En cuanto a su formulación, en el presente proyecto de Ley de Presupuesto, se retoman los lineamientos de transparencia presupuestaria arribándose a la identificación del recurso que financia cada gasto para el caso del Poder Ejecutivo con mejoras a los clasificadores de objeto del gasto, insumos, finalidad y función. Asimismo, se inicia un proceso de formulación presupuestaria basada en programas, con las limitaciones del caso, y comprendiendo que la complejidad de dicha técnica llevará un arduo camino de formación de los recursos humanos de la Administración Pública Provincial, asumiendo ante esto que el

G. T. F.



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

02

desafío implica el intento de relacionar en forma armónica variables medibles en magnitudes físicas y monetarias. Cuestión que se entiende redundará en una forma de gestión que por sobre todo haga hincapié en el trabajo multidisciplinario y el debate de las políticas públicas desde una perspectiva integral.

Para el año 2021, el Poder Ejecutivo propone la puesta en marcha de 80 programas, con 200 acciones a desplegar, desde las diversos Ministerios y Secretarías de Estado, por un total de \$ 71.000 millones. Destacándose 4 de ellos por sobre todos los demás: el **Programa de Continuidad Pedagógica 2020/021** (\$ 7.249 millones), el **Programa de Red de Atención Sanitaria** (\$ 5.228 millones), el **Programa de Seguridad Provincial** (\$ 3.264 millones) y el **Programa Integral de Convergencia del GLP** (\$ 2.819 millones). Los mencionados Programas representan casi el 50% de los gastos previstos para el Poder Ejecutivo, neto de las obligaciones a cargo del tesoro provincial.

Respecto a las principales acciones a promover, en materia de salud pública destacan las sumas a invertir para mejorar la infraestructura sanitaria existente por \$ 329 millones, \$ 560 millones para atender la necesidad de servicios médicos profesionales para la Provincia, y \$ 484 millones para garantizar el derecho a la salud de las personas a través del **Programa Provincial de Cobertura Universal de Salud**.

Por su parte, en lo referido a educación pública destacan las sumas que se destinarán a los comedores escolares por \$ 1.000 millones, y \$ 1.400 millones en mantenimiento de infraestructura escolar. Asimismo, se promoverá la continuidad de los estudiantes dentro del circuito educativo formal por medio del destino de \$ 94 millones de pesos en becas educativas a través del **Programa de Fortalecimiento de las Trayectorias Estudiantiles**.

En materia de Promoción y Asistencia Social, se destinarán poco más de \$ 1.485 millones, representando el 80% de dicha cifra el **Programa Red Solidaria**, mientras que \$ 870 millones se destinarán al sostenimiento de las pensiones **Régimen Único de Pensiones Especiales (RUPE – Ley N° 389)**. Asimismo, se prevé continuar con **PROG.RE.SO** por medio de las líneas créditos no bancarios, así como subvenciones, por la suma de \$ 500 millones.

Luego, destaca para 2021 el plan de obras a ejecutar desde el Ministerio de Obras y Servicios Públicos por un total superior a los \$ 4.650 millones, entendiendo que las obras incorporadas al presente proyecto son aquellas que tienen asegurado su financiamiento en virtud de lo aprobado por la Ley Provincial N° 1312. Por lo cual, es pertinente señalar que actualmente se concentran los esfuerzos en la búsqueda de nuevas fuentes con el objeto de ampliar el plan de obras previsto para 2021, así como para el presente ejercicio. A lo dicho, se

G. T. F.



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

02

debe adicionar el plan de obras diseñado por parte el conjunto de los Organismos Descentralizados de Administración Provincial, que supera los \$ 5.400 millones.

Un renglón no menor lo representan los servicios de la deuda pública. Los cuales se encuentran estimados por un total de \$ 6.480 millones, discriminados en 41% intereses y 59% amortización de capital, representando el 10% de las estimaciones de gastos del Poder Ejecutivo Provincial. Siendo en suma relevante la cancelación del bono Tierra del Fuego 2027, por casi 30 millones de dólares.

Respecto al endeudamiento externo provincial, cabe señalarse que por medio del Decreto N° 988/20 se ha dado inicio al Programa de Reestructuración de la Deuda Externa Provincial, con el fin de lograr mejores condiciones de pago para el Estado Provincial a fin de cumplir con los compromisos asumidos con aquellos que han adquirido los títulos de deuda, procurando que ello sea factible sin poner en riesgo la sostenibilidad del mismo Estado Fueguino y su capacidad actuar en un escenario tan complejo como el que se vive y como ya se ha dicho se ha de afrontar el año siguiente. La situación de inestabilidad macroeconómica y financiera existente implica un cambio absoluto y radical en el escenario económico para nuestro país y nuestra provincia, que experimentará una caída del nivel de actividad no visto desde la crisis económica, política y social de 2001. En lo relativo a la deuda externa, el Gobierno Nacional acaba de alcanzar un acuerdo con los principales grupos tenedores de los bonos bajo ley extranjera, y en paralelo se avanzó con el canje bajo legislación local.

Ahora bien, en el ámbito local, en virtud del escenario descripto y teniendo en cuenta los resultados económicos estimados para nuestra Provincia, se está trabajando juntamente con la Unidad Ejecutora Especial Temporaria denominada "Unidad de Apoyo de la Sostenibilidad de la Deuda Pública Provincial", creada en el ámbito del Ministerio de Economía de la Nación, en la asistencia en las tareas relativas a la formulación y ejecución de la estrategia de la deuda pública provincial.

Respecto a las estimaciones de recursos que sustentan las previsiones de gastos, cabe señalar que dicha tarea resulta en extremo difícil. En primer lugar, por el elevado grado de incertidumbre que atravesamos producto de todo lo ya dicho. En segundo lugar, por la ausencia de pautas macroeconómicas y fiscales que obligadamente se encuentran en cabeza de las autoridades de política económica de la Administración Nacional de acuerdo con el Régimen de Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas de Gobierno (Ley Nacional 25.917 y modificatorias). Entendiendo en este sentido los inéditos sucesos que han hecho eso imposible. En segundo lugar, por la ausencia notoria de un sistema de estadísticas provincial, a pesar de la existencia del Instituto Provincial de Análisis e Investigación, Estadísticas y Censos (IPIEC).

Por lo dicho, las proyecciones realizadas resultan en extremo

G. T. F.

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

02

conservadoras y se centran particularmente sobre un piso en el cual se han de asentar los principales rubros de recaudación nacional y provincial. Sin contemplar, que quizás sea factible continuar con medidas de alivio tributario a los contribuyentes. Claramente, con la presentación del proyecto de presupuesto nacional habrá que reconsiderar las estimaciones de recursos. Por lo pronto, la pauta inflacionaria se ha estimado en un 25% y el tipo de cambio peso dólar con una trayectoria ascendente según el relevamiento de expectativas de mercado (R.E.M) que realizó el BCRA al mes de junio pasado. La depreciación del peso para 2021 se ha estimado en un 40% en base a un valor de \$ 88 para el mes de diciembre 2020, ello aún con vigencia de un marcado control de cambios.

Por lo expuesto, entendemos que el presente proyecto incluye en su cálculo de recursos una continuidad de fuentes de financiamiento que permiten desarrollar las actividades prioritarias del Estado Provincial. La continuidad de dichas fuentes, su reemplazo por otras y/o su anulación, con los consiguientes ajustes que deban efectuarse, resultan una potestad del Poder Legislativo, no obstante, lo cual desde este Poder Ejecutivo elevamos y elevaremos los proyectos que se consideren apropiados para el análisis de ese cuerpo colegiado.

Es preciso señalar que el gasto total presupuestado para la Administración Central y Organismos Descentralizados asciende a \$ 73.894.358.156,33, en tanto que los ingresos suman \$ 59.435.028.077,65. Por su parte, las instituciones de seguridad social prevén gastos por un total de \$ 12.932.551.149,46.

Para el Laboratorio del Fin del Mundo SAPEM, se estima un presupuesto de gastos de \$ 381.163.481,52, restando poder incorporar al consolidado de Empresas del Estado, la empresa provincial de hidrocarburos "Terra Ignis" (Asunto N° 455/2019) que actualmente se encuentra en labor legislativa en comisiones 1,2, y 3.

Por último, los responsables de cada una de las carteras Ministeriales y Secretarios de Estado, así como las autoridades de los entes descentralizados y autárquicos plantearán ante las comisiones correspondientes del Poder Legislativo Provincial el detalle de los objetivos fijados y los programas para el año 2021, los que precisarán de una efectiva administración que gestione los recursos presupuestarios, administrativos y financieros en forma adecuada a las necesidades de cada uno.

G. T. F.

HACIA UN PRESUPUESTO CON PERSPECTIVA DE "PROGRESO".

El conjunto de políticas presupuestarias detalladas en este proyecto Presupuesto conforman la tercera atapa en la estrategia desplegada por el Gobierno, que intenta avanzar de forma anticipada con la contención de los efectos que arrojará la

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

02

emergencia sobre el conjunto de la sociedad, el mercado y el aparato productivo e institucional, una vez superada la fase de aislamiento. Por ello, se trata de un presupuesto diseñado como una herramienta de gestión que refleja la firme intención del Estado de avanzar en la reducción del nivel de vulnerabilidad de la población más afectada por la crisis, la generación de empleo de calidad, la implementación de un acuerdo productivo con los actores locales, el desarrollo de infraestructura crítica e impostergable y el desarrollo humano sustentable. Además, se reflejan las acciones concernientes al fortalecimiento institucional, la transparencia en la gestión, el diálogo y el consenso entre los poderes del Estado.

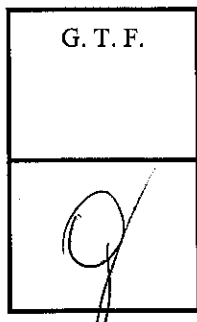
En tal sentido, el presupuesto, hoy más que nunca debe constituir la principal herramienta de gestión contra la profundización de los efectos de la crisis desatada tras la emergencia sanitaria declarada. La historia de nuestro país conserva en la memoria colectiva una larga serie de crisis económicas y sociales de diversa intensidad, al igual que recuperaciones recurrentes y fluctuantes que han incluido y excluido del bienestar a millones de personas.

Hoy el interrogante sobre la dimensión temporal de esta crisis nos expone ante una sociedad que teme, en base a esa memoria, que lo coyuntural pase a ser estructural, y que los nuevos pobres y marginados de esta crisis pasen a ser los nuevos pobres y marginados del país de forma permanente.

Evitar a toda costa la configuración de este escenario es el supremo objetivo del Gobierno.

Por ello, resulta fundamental dotar al Ejecutivo de un presupuesto razonable, a la medida de este desafío, que al tiempo que dé cumplimiento con los principios presupuestarios básicos (de programación, universalidad, exclusividad, unidad, factibilidad, exactitud, claridad, especificación, periodicidad, continuidad, flexibilidad, equilibrio, anticipación y transparencia) permita desplegar un conjunto de dispositivos que atiendan con la mayor agresividad posible los afectos que la pandemia ha hecho repercutir sobre el entramado social y productivo, el mercado laboral, la infraestructura sanitaria y los servicios públicos bajo responsabilidad del Estado, fuertemente resentidos por la crisis desatada, de modo de recuperar parte del terreno perdido o, al menos, detener, en su caso y dentro de los alcances de la herramienta, la profundización del deterioro causado.

Por ello, teniendo en consideración la experiencia acumulada, la efectividad comprobada de las herramientas desplegadas, y el escenario incierto que se presenta para el año próximo, se invita a los miembros del Cuerpo Legislativo, en el marco de



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

02

la cultura del encuentro y del diálogo social responsable promovido por este Gobierno democrático que he formado al servicio del pueblo, a compartir nuestro diagnóstico y brindar a este Ejecutivo el presupuesto que se entiende necesario para tamaña empresa, en la esperanza que sea el fruto del consenso y del esfuerzo compartido por construir para los fueguinos una unión más perfecta.

Sin más, saludo a Usted con atenta y distinguida consideración.


Prof. Gustavo A. MELELLA
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

A LA SEÑORA
PRESIDENTE DE LA
LEGISLATURA PROVINCIAL
Doña Mónica Susana URQUIZA
S/D.-

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

**Título I y II - Presupuesto de Recursos y Gastos de la Administración Central
y Organismos Descentralizados**

ARTÍCULO 1º.- Fíjase en la suma de PESOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS CON 33/100 (\$ 73.894.358.156,33) los Gastos Corrientes y Gastos de Capital del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial (Administración Central y Organismos Descentralizados), para el Ejercicio 2021, con destino a las finalidades e instituciones que se indican a continuación, y analíticamente en planillas anexas que forman parte de la presente ley:

Finalidad	Gastos Corrientes	Gastos de Capital	Total
Administración Gubernamental	24.995.810.978,64	1.116.066.433,21	26.111.877.411,85
Servicios de Seguridad	4.218.986.308,90	48.502.076,84	4.267.488.385,74
Servicios Sociales	25.716.504.728,80	5.347.255.505,91	31.063.760.234,71
Servicios Económicos	3.634.742.845,00	6.126.895.807,55	9.761.638.652,55
Deuda Pública	2.689.593.471,48	0,00	2.689.593.471,48
Total	61.255.638.332,82	12.638.719.823,51	73.894.358.156,33

Administración Central:

Finalidad	Gastos Corrientes	Gastos de Capital	Total
Administración Gubernamental	23.775.719.567,14	869.930.349,75	24.645.649.916,89
Servicios de Seguridad	4.218.986.308,90	48.502.076,84	4.267.488.385,74
Servicios Sociales	24.529.670.112,46	1.344.063.940,28	25.873.734.052,74
Servicios Económicos	1.481.351.923,41	4.195.728.963,21	5.677.078.886,62
Deuda Pública	2.689.593.471,48	0,00	2.689.593.471,48
Total	56.695.321.383,39	6.458.223.330,08	63.153.544.713,47

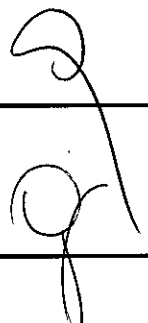
Organismos Descentralizados:

Finalidad	Gastos Corrientes	Gastos de Capital	Total
Administración Gubernamental	1.220.091.411,50	246.136.083,46	1.466.227.494,96
Servicios Sociales	1.186.834.616,34	4.003.191.565,63	5.190.026.181,97
Servicios Económicos	2.153.390.921,59	1.931.168.844,34	4.084.559.765,93
Total	4.560.316.949,43	6.180.496.493,43	10.740.813.442,86

ARTÍCULO 2º.- Estimase en la suma de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES VEINTIOCHO MIL SETENTA Y SIETE CON 65/100 (\$ 59.435.028.077,65) el Cálculo de Ingresos de la Administración Pública Provincial (Administración Central y Organismos Descentralizados) para el Ejercicio 2021, destinado a atender los gastos fijados en el artículo 1º de la presente ley, de acuerdo con la distribución que se indica a continuación y al detalle que figura en planillas anexas, las que forman parte integrante de la presente ley:

	Recursos Corrientes	Recursos de Capital	Total
Administración Central	51.789.418.050,66	626.878.801,48	52.315.296.852,04
Organismos Descentralizados	4.725.512.603,37	2.394.218.622,24	7.119.731.225,61
Total	56.514.930.653,93	2.920.097.423,72	59.435.028.077,65

ARTÍCULO 3º.- Fíjase en la suma de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS TRECE MILLONES SEISCIENTOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO CON 23/100 (\$10.513.600.231,23) los importes correspondientes a los Gastos Figurativos para transacciones corrientes y de capital de la Administración Pública Provincial

G. T. F.


*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

(Administración Central, Organismos Descentralizados), quedando en consecuencia establecido el financiamiento por Contribuciones Figurativas de la Administración Pública Provincial en la misma suma.

ARTÍCULO 4°.- El Resultado Económico de la Administración Pública Provincial (Administración Central y Organismos Descentralizados) para el Ejercicio 2021, se estima en la suma de PESOS MENOS CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 89/100 (\$ -4.740.707.678,89) de acuerdo a los Esquemas Ahorro Inversión anexos a la presente.

Concepto	Administración Central	Organismos Descentralizados	Total
I- Ingresos Corrientes	51.789.418.050,56	4.725.512.603,37	56.514.930.653,93
II- Gastos Corrientes	58.695.321.383,39	4.560.318.949,43	61.255.638.332,82
III- Resultado Económico	-4.905.903.332,83	165.195.653,94	-4.740.707.678,89

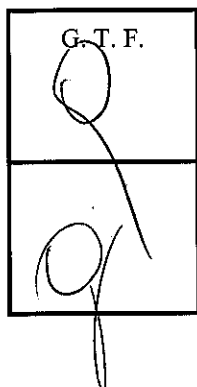
ARTÍCULO 5°.- Fijase en la suma de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 94/100. (\$6.480.442.656,94) el importe correspondiente a los gastos para atender el Servicio de la Deuda, de acuerdo con el siguiente detalle, y al desagregado que figura en la planilla anexa, el que forma parte integrante de la presente ley.

Concepto	Administración Central	Organismos Descentralizados	Total
Servicios de la Deuda	6.473.242.856,94	0,00	6.480.442.656,94
- Intereses	2.689.593.471,48	0,00	2.689.593.471,48
- Amortización	3.783.649.185,46	7.200.000,00	3.790.849.185,46

ARTÍCULO 6° .- Estímense en la suma de PESOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 51/100 (\$ 19.473.347.956,51) las Fuentes Financieras de la Administración Pública Provincial (Administración Central y Organismos Descentralizados) para el Ejercicio 2021, de acuerdo con la distribución que se indica a continuación y al detalle que figura en la planilla anexa que forma parte integrante de la presente ley:

	Administración Central	Organismos Descentralizados	Total
XIII- Fuentes Financieras	18.774.163.075,98	699.184.880,53	19.473.347.956,51
XIV- Aplicaciones Financieras	3.865.224.137,91	666.489.823,54	4.531.713.961,45
Inversión Financiera	74.590.000,00	669.289.823,54	733.879.823,54
Amortización de la Deuda	3.783.649.185,46	7.200.000,00	3.790.849.185,46
Gastos Fig. p/aplicaciones financieras	6.984.952,45	0,00	6.984.952,45

ARTÍCULO 7° .- Apruébanse los Presupuestos de Gastos y el Cálculo de Recursos y Fuentes Financieras de los Organismos de Seguridad Social para el Ejercicio 2021, de acuerdo al detalle que se indica a continuación y al de las planillas anexas, las que forman parte de la presente ley:



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

Concepto	Instituciones de la Seguridad Social
I-Ingresos Corrientes	10.612.716.183,49
II-Gastos Corrientes	12.536.014.872,81
III-Resultado Económico	-1.923.298.689,32
IV-Recursos de Capital	0,00
V-Gastos de Capital	91.405.378,27
IX-Resultado Financiero previo a Figurativas	-2.014.704.067,59
X-Contribuciones figurativas (cap y corr)	494.419.767,21
XI-Gastos Figurativos	5.130.898,38
XII-Resultado financiero	-1.525.415.198,76
XIII-Fuentes Financieras	1.825.415.198,76
XIV-Aplicaciones Financieras	300.000.000,00

ARTÍCULO 8° .- Estimase en la suma de PESOS DOS MIL SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO CON 04/100 (\$ 2.062.491.661,04) el Gasto Tributario para el Ejercicio 2021, de acuerdo a lo establecido por la Ley Nacional 25.917 y la Ley Provincial 694 y modificatorias, según el siguiente detalle:

Concepto	Monto en pesos
Beneficio de Tasa Cero	128.119.930,27
Beneficio por Contribuyente cumplidor Art. 124 Ley 439	130.767.849,57
Ley Provincial N° 907 art 7	1.061.862.217,72
Ley Provincial N° 440 art 9, punto 4, inciso 4.3 (leyes 854, 878, 976 y 1006)	741.741.663,48
Total	2.062.491.661,04

TITULO III

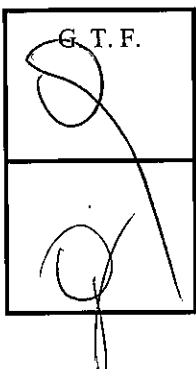
DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 9° .- Fijase en DIEZ MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UNO (10.591) el número total de cargos de la planta de personal del Poder Ejecutivo Provincial, exceptuando el escalafón docente, para el Ejercicio 2021, de acuerdo a lo indicado en las planillas anexas que forman parte integrante de la presente ley.

ARTÍCULO 10 °.- Fijase en OCHOCIENTOS SETENTA (870) el número total de cargos de la planta del Poder Judicial.

ARTÍCULO 11 °.- Fijase en CUATROCIENTOS DOCE (412) el número total de cargos de la planta del Poder Legislativo.

ARTÍCULO 12 °.- Fijase en CIENTO SETENTA Y CUATRO (174) el número total de cargos de la planta de personal del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

G. T. F.


*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

ARTÍCULO 13 °.- Fijase en DIECIOCHO (18) el número total de cargos de la planta de personal de la Fiscalía de Estado

ARTÍCULO 14 °.- Fijase en CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (5.250) el número total de cargos de la planta de personal perteneciente al escalafón docente. Estímense en SETECIENTAS OCHENTA MIL (780.000) la cantidad de horas cátedras destinadas a ser utilizadas en el Sistema Educativo de la Provincia durante el Ejercicio 2021.

ARTÍCULO 15 °.- Fijase en MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES (1.373) el número total de cargos de la planta de personal de los Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2021, de acuerdo a lo indicado en el detalle que obra en las planillas anexas que forman parte integrante de la presente ley.



Responsable	Cargos
Instituto Fueguino de Turismo	84
Dirección Provincial de Puertos	161
Instituto Provincial de Vivienda	260
Dirección Provincial de Vialidad	155
Dirección Provincial de Energía	161
Dirección Prov. de Obras y Serv. Sanitarios	195
Instituto Prov. de Regulación de Apuestas	111
Agencia de Recaudación Fueguina	246
Total	1.373

ARTÍCULO 16 °.- Fijase en TRESCIENTOS VEINTINUEVE (329) el número total de cargos de la planta de personal de los organismos de la Seguridad Social para el Ejercicio 2021, de acuerdo a lo indicado en el detalle que obra en las planillas anexas que forman parte integrante de la presente ley.

Responsable	Cargos
Caja de Prev. Social de la Provincia de TDF	82
Obra Social de la Prov. de TDF	214
Caja Compensadora de Policía	33
Total	329

ARTÍCULO 18°.- El Poder Ejecutivo Provincial podrá designar o reubicar personal temporario, permanente o de planta política, a las distintas reparticiones de los Organismos Descentralizados cuando los organismos cuenten con el debido respaldo presupuestario en forma previa a la designación o reubicación del agente o funcionario.

ARTÍCULO 19°.- Los cargos de las Autoridades Superiores de Gobierno y el Personal de Gabinete que integran las Estructuras Políticas del Gobierno Provincial no superará un porcentaje de hasta el OCHO POR CIENTO (8%) de la dotación de Personal de la Administración Pública, centralizada, descentralizada y entes autárquicos, a condición de la existencia de partida presupuestaria suficiente para la atención de dicho gasto.

G. T. F. 


*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

ARTÍCULO 20°.- Estímase en PESOS OCHOCIENTOS SETENTA MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 870.840.000,00) el crédito presupuestario total para respaldar los beneficios previstos a otorgar bajo el Régimen Único de Pensiones Especiales (R.U.P.E.), Ley Provincial N° 389, durante el ejercicio 2021.

ARTÍCULO 21°.- Fijase el monto máximo al que se refiere el artículo 79 de la Ley provincial 495 en la suma de PESOS MIL QUINIENTOS MILLONES (\$ 1.500.000.000.-).

ARTÍCULO 22°.- Exímese de todo impuesto y tasa provincial creado o a crearse a las operaciones de crédito público y emisiones de Letras de Tesorería que se realicen en virtud de la autorización otorgada por la presente Ley.

ARTÍCULO 23°.- Facúltese al Poder Ejecutivo a destinar hasta un cincuenta por ciento (50%) de lo establecido en el primer párrafo del artículo 33 de la Ley provincial 959 como afectación específica a la adquisición de equipamiento y capacitación a cargo de la Secretaría de Protección Civil del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos.

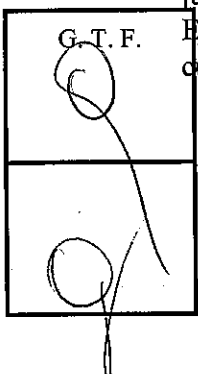
ARTÍCULO 24°.- Autorízase, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley provincial 495 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Provincial, la contratación de obras, cuyo plazo de ejecución exceda el Ejercicio 2021, de acuerdo con el detalle obrante en las planillas anexas que forman parte de la presente.

ARTÍCULO 25°.- Establecer los montos presupuestarios para el Ejercicio 2021 del Laboratorio del Fin del Mundo SAPEM, sociedad con participación estatal mayoritaria, creado por Ley provincial 1136; de acuerdo con las planillas anexas a la presente ley.

ARTÍCULO 26°.- Facúltese al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Salud, convenga con el Laboratorio del Fin del Mundo SAPEM la afectación del personal que estime necesario para la participación en la producción de dicha sociedad.

ARTÍCULO 27°.- Sustitúyase el texto del artículo 2° de la Ley Provincial N° 1062 por el siguiente: "El Poder Legislativo y el Poder Judicial podrán realizar modificaciones presupuestarias de erogaciones, debiendo informar al Poder Ejecutivo, dentro de los cinco (5) días de realizada la tramitación, y de acuerdo a lo indicado por la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, a efectos de mantener consolidado el presupuesto provincial. Las demás jurisdicciones del Sector Público Provincial No Financiero podrán proponer modificaciones presupuestarias, las que deberán ser autorizadas por el Ministro de Finanzas Públicas. Las modificaciones que realice el Poder Ejecutivo deberán ser informadas trimestralmente al Poder Legislativo para su seguimiento y control."

ARTÍCULO 28°.- Sustitúyase el texto del artículo 6° de la Ley Provincial N° 1062 por el siguiente: "Los cargos presupuestarios que se liberen por renunciaciones, retiros, jubilaciones, o por razones de cualquier otra naturaleza, en las jurisdicciones del Poder Ejecutivo, organismos descentralizados e instituciones de seguridad social, no podrán ser cubiertas y quedarán absorbidas por el Ministerio de Finanzas Públicas. Será atribución

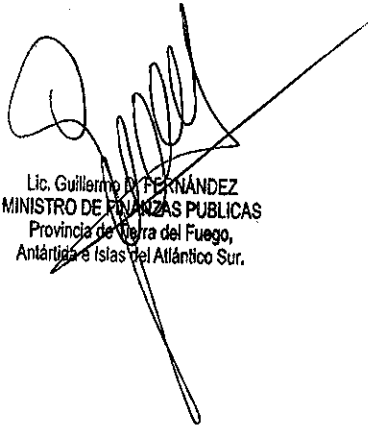


*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*


del Poder Ejecutivo Provincial autorizar la reasignación de estas. Esta atribución se podrá delegar únicamente al Ministerio de Finanzas Públicas".

ARTÍCULO 29°.- Derógase el artículo 7° de la Ley Provincial N° 1062.

ARTÍCULO 30°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.



Lic. Guillermo D. FERNÁNDEZ
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.



Prof. Gustavo A. MELELLA
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur